

MODIFICACION DE ORDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	462671
Número de orden de compra a modificar:	118017
Total de la Orden de Compra:	915,404,066.00
Confirmación del total de la Orden de Compra:	Si
Entidad compradora:	Dirección de Antinarcóticos Policía Nacional
Nombre del solicitante:	Michel Alejandro GARZON MURCIA
Proveedor:	AUTOMAYOR S.A.
Mecanismo de agregación de demanda:	Vehículos III
Tipo de Solicitud:	Liquidación de la Orden de Compra
Fecha:	2025-09-29 14:41:07

Detalle o justificación

Liquidación OC. 118017

Firma ordenador del gasto

Nombre: RICARDO SANCHEZ

Documento: 17.416.370

Firma de proveedor

Nombre: Edgar Ricardo Sierra Rodríguez

Documento: 19.219.805



DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DE LA ORDEN DE COMPRA No. 118017

LUGAR Y FECHA: Bogotá D.C., 05 NOV 2025

**ORDENADOR DEL GASTO
UNIDAD POLICIAL:** Brigadier general RICARDO SÁNCHEZ SILVESTRE

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C No. 17.416.370 de Acacias Meta

CARGO: Director de Antinarcóticos

**DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO
O RESOLUCIÓN DE TRASLADO:** Resolución Ministerial No. 0638 del 01/03/2024

RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN: Resolución No. 00011 del 02/01/2025,
Resolución No. 00364 del 12/02/2025 y
Resolución No. 01939 del 10/07/2025.

DATOS DEL CONTRATISTA: AUTOMAYOR S.A.

NIT: 860.034.604-5

REPRESENTANTE LEGAL: EDGAR RICARDO SIERRA RODRÍGUEZ

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C No. 19.219.805

Entre las partes antes anotadas hemos convenido suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN**, previa las siguientes consideraciones:

0

1. **DATOS DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA**

TIPO DE CONTRATO: ORDEN DE COMPRA

OBJETO "ADQUISICIÓN EQUIPO AUTOMOTOR: PARA LAS DIFERENTES UNIDADES OPERATIVAS DE LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS - POLICÍA NACIONAL, CAMIONES, CAMIONETAS PICK UP 4X4 Y AUTOMÓVILES SEDAN"; A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS, VEHÍCULOS ELÉCTRICOS Y VEHÍCULOS HÍBRIDOS PARA TRANSPORTE TERRESTRE NÚMERO CCE-163-III-AMP-2020".

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DE LA ORDEN DE COMPRA No. 118017

INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN: Vehículos III

FECHA DE EMISIÓN: 20/10/2023

FECHA DE VENCIMIENTO: 15/12/2023

VALOR INICIAL DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA: (\$915.404.066,00): NOVECIENTOS QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL SESENTA Y SEIS PESOS moneda legal colombiana vigente incluido impuestos de ley.

FECHA DEL CONTRATO: No aplica

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: No aplica

VIGENCIA DEL CONTRATO: No aplica

FORMA DE PAGO: *La relacionada en la cláusula 10 de la "Minuta del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020".*

La Policía Nacional - Dirección de Antinarcóticos cancelará el valor del contrato de la siguiente forma:

El pago se realizará en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendarios una vez presentada la factura y la certificación del recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato junto con los documentos requeridos por la Dirección de Antinarcóticos, de acuerdo al derecho al turno y la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o, si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional - Dirección de Antinarcóticos, programará el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DE LA ORDEN DE COMPRA No. 118017

Se tendrá en cuenta la Circular Externa 016 SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA SIIF NACION del 09 de marzo de 2021, donde se expide la reglamentación para el Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito. "La Administración del SIIF Nación implementó el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020.

Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.

Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado "Aprobada" (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago.

Para este proceso se han identificado los siguientes actores y esquemas para el de tramite al interior de las entidades ejecutoras PGN: " Los pagos se efectuarán una vez la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos, previo el cumplimiento del objeto contractual y cumplidos los demás trámites administrativos y fiscales vigentes a que haya lugar.

PARÁGRAFO PRIMERO: Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo

estipulado o que recibidos sean devueltos por la Dirección de Antinarcóticos, por la inconsistencia, como la falta de información o mal funcionamiento, la Policía Nacional - Dirección de Antinarcóticos, realizará el pago en el siguiente mes al que está programado el pago de dicha factura, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado.

PARÁGRAFO SEGUNDO: *El valor total de la factura deberá ser presentado en pesos colombianos, discriminando los valores en forma individual de los bienes y/o servicios a adquirir, si es del caso, incluyendo descuentos, impuestos o cualquier otro aspecto que pudiera afectarlos, de modo que los mismos constituyan precios finales y no puedan ser objeto de modificaciones. En cumplimiento al Artículo 19 de la ley 1150 de 2007 que a letra dice: El artículo 4° de la Ley 80 de 1993, tendrá un numeral 10 del siguiente tenor.*

Artículo 4°. "De los derechos y deberes de las entidades estatales" 10. Respetarán el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. Sólo por razones de interés público, el jefe de la entidad podrá modificar dicho orden dejando constancia de tal actuación.

Para el efecto, las entidades deben llevar un registro de presentación por parte de los contratistas, de los documentos requeridos para hacer efectivos los pagos derivados de los contratos, de tal manera que estos puedan verificar el estricto respeto al derecho de turno. Dicho registro será público.

Lo dispuesto en este numeral no se aplicará respecto de aquellos pagos cuyos soportes hayan sido presentados en forma incompleta o se encuentren pendientes del cumplimiento de requisitos previstos en el contrato del cual se derivan".

Para dar cumplimiento a la Ley en mención a partir de la fecha para acceder a dicho turno el supervisor del contrato deberá presentar en el Grupo Financiero - Oficina de Contabilidad de la Dirección de Antinarcóticos, ubicada en el Aeropuerto El Dorado, entrada (6) seis, edificio

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DE LA ORDEN DE COMPRA No. 118017

Antinarcóticos piso No 3, los siguientes documentos: así:

- *Factura Original, aprobada en la plataforma Olimpia IT.*
- *Entrada al almacén, del bien y/o servicio objeto del contrato. (si aplica)*
- *Recibo de satisfacción.*

SUPERVISOR O COORDINADOR DEL CONTRATO:

La supervisión y seguimiento del contrato para ejercer control dentro de la Entidad será el Responsable de Movilidad de la Dirección de Antinarcóticos o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe la Dirección de Antinarcóticos respecto del cumplimiento de las condiciones establecidas en el Acuerdo Marco de Precios de Vehículos, quien presentara certificación del recibo a satisfacción para el pago de los vehículos, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018, para lo cual estará en la obligación de presentar los informes de supervisión dentro de los primeros cinco (5) de cada mes a la oficina de contratos, con el fin de verificar los avances del proceso.

Igual mente debe cumplir con las funciones relacionadas en la cláusula 6, numeral 6,16 de la "Minuta del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020" que a la letra indica:

"El supervisor o interventor de la Orden de Compra debe (i) verificar que los Vehículos cumplen con las especificaciones técnicas establecidas en los pliegos de condiciones del acuerdo marco y del presente documento; (ii) solicitar al Proveedor adjudicado allegar la garantías de cumplimiento que respaldarán las obligaciones derivadas de la Orden de Compra de conformidad con lo establecido en la Cláusula 17 numeral 17.2; (iii) tramitar ante el área competente de la Entidad Compradora la aprobación de las garantías allegadas por el Proveedor para el inicio de la ejecución de la Orden de Compra; dicha aprobación deberá ser realizada por la Entidad

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DE LA ORDEN DE COMPRA No. 118017

Compradora durante los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la garantía de cumplimiento; (iv) **SUSCRIBIR ACTA DE INICIO** una vez sea expedido el certificado de registro presupuestal y sea aprobada la garantía de cumplimiento, en la que se deberá dejar constancia de las fechas de solicitud de entregas, que corresponderán a las indicadas por la Entidad Compradora en la Solicitud de Cotización. En caso, de que la Entidad Compradora requiera modificar las fechas de solicitud de entrega y el Proveedor este de acuerdo, se dejará constancia por escrito suscrita por las partes, en la que se referirá la justificación de dicho cambio. El Supervisor o Interventor de la Orden de Compra deberá verificar si la modificación de las fechas de solicitud de entrega requerirá modificación de la vigencia de la Orden de Compra, y en ese caso deberá tramitar la respectiva modificación; (v) verificar que el Proveedor cumpla a satisfacción con lo solicitado por la Entidad Compradora y lo establecido en la Ley o declarar los incumplimientos respectivos; (vi) Recibir los productos y las cantidades de cada uno de los Vehículos que fueron requeridas en la Solicitud de Cotización; (vii) Colombia Compra Eficiente podrá solicitar al supervisor de la Entidad Compradora cuando lo requiera, información sobre la ejecución de la Orden de Compra, (viii) una vez terminada el plazo de la Orden de Compra, el supervisor deberá finalizar y liquidar la Orden de Compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano; (ix) Que la Entidad Compradora no se encuentre reportada o con alguna restricción para el proceso de registro y matrícula de los Vehículos ante la autoridad de tránsito correspondiente e informar al Proveedor; y (x) todas las demás actividades que deriven de la ejecución de la Orden de Compra.

Se realizará por parte de la supervisión de la orden de compra, una reunión de coordinación previa con el proveedor antes de la entrega de los vehículos con el fin de establecer los lugares de entrega y cantidades según el plan de distribución establecido por la Dirección de Antinarcóticos de la Policía Nacional; así mismo, se entregará la información correspondiente para efectuar los trámites de matrícula de los automotores.

Mediante Comunicación Oficial Electrónica No. GS-2023-122736-DIRAN del 21/10/2023, el señor

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DE LA ORDEN DE COMPRA No. 118017

Capitán, GERMAN ROMARIO ANTUNEZ FLOREZ, obrando en calidad de jefe Grupo Contratos de la Dirección de Antinarcóticos, nombró como supervisor de la orden de compra del asunto al señor Almacenista (E) de Movilidad DIRAN Intendente OSCAR GABRIEL PARRA CARO.

**CONTRATOS ADICIONALES,
PRÓRROGAS
O MODIFICATORIOS**

No aplica

**VALOR FINAL DEL CONTRATO
U ORDEN DE COMPRA**

(\$915.404.066,00): NOVECIENTOS QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL SESENTA Y SEIS PESOS moneda legal colombiana vigente incluido impuestos de ley.

FECHA DE TERMINACIÓN:

15/12/2023

2. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos efectuados se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto conforme se indica a continuación:

CONTRATO u orden de compra	No. CDP* Y FECHA	VALOR FINAL	No. RPC**Y FECHA	VALOR FINAL
Principal	13923 del 30/09/2023	\$2.047.435.468,00	112323 del 21/10/2023	\$915.404.066,00

3. GARANTÍA ÚNICA.

COMPAÑÍA ASEGURADORA:

SEGUROS MUNDIAL

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No.:

NB-100289744 Anexo 0

**PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD
CIVIL EXTRA CONTRACTUAL No.:**

No aplica

FECHA DE APROBACIÓN:

24/10/2023

**CERTIFICADOS O ANEXOS DE
MODIFICACIÓN:**

No. CERTIFICADO O ANEXO	FECHA EXPEDICIÓN	OBJETO	FECHA DE APROBACIÓN
N/A	N/A	N/A	N/A

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DE LA ORDEN DE COMPRA No. 118017

VIGENCIA FINAL DE LOS AMPAROS:

Riesgo asegurado	Valor asegurado	Vigencia (día-mes-año)	
		Desde	Hasta
Cumplimiento del contrato	\$91.540.406,60	20/10/2023	15/06/2024
Calidad de los bienes	No aplica	No aplica	No aplica
Calidad del servicio	\$45.770.203,30	15/12/2023	15/12/2025
Calidad y correcto funcionamiento	\$91.540.406,60	15/12/2023	15/12/2025
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	No aplica	No aplica	No aplica
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	No aplica	No aplica	No aplica
Estabilidad y calidad de la obra	No aplica	No aplica	No aplica
Predios labores y operaciones	No aplica	No aplica	No aplica
Responsabilidad civil patronal	No aplica	No aplica	No aplica
Contratistas y subcontratistas	No aplica	No aplica	No aplica
Vehículos propios y no propios	No aplica	No aplica	No aplica
Perjuicios extrapatrimoniales	No aplica	No aplica	No aplica
Daño emergente y lucro cesante	No aplica	No aplica	No aplica
Gastos médicos	No aplica	No aplica	No aplica

4. ACTAS, CERTIFICACIONES, CONSTANCIAS O RECIBOS A SATISFACCIÓN:

Mediante los documentos que se relacionan a continuación, el Supervisor de la orden de compra, certifica que EL **CONTRATISTA** entregó los elementos y servicios, a la orden de compra dentro de los plazos, condiciones y especificaciones técnicas establecidas en la orden de compra, sus adiciones y prórrogas así:

Orden de compra	ACTA DE RECEPCIÓN DE BIENES No. *		CERTIFICACIONES O CONSTANCIAS DE RECIBO A SATISFACCIÓN			FACTURA, CUENTA DE COBRO, NOTA DÉBITO, NOTA CRÉDITO			**VALOR AMORTIZADO ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO
	Número	fecha	Número	fecha	Valor recibido	Número	fecha	Valor	Valor
PRINCIPAL	No aplica	No aplica	1	13/12/2023	\$915.404.066,00	FNE 5507	11/12/2023	\$175.920.999,00	No aplica
						FNE 5508	11/12/2023	\$175.920.999,00	
						FNE 5509	11/12/2023	\$175.920.999,00	
						FNE 5510	11/12/2023	\$175.920.999,00	
						FOE 4082	11/12/2023	\$145.552.409,00	
						FOE4083	11/12/2023	\$66.167.661,00	
TOTAL, RECIBIDO					\$915.404.066,00	TOTAL, FACTURADO		\$915.404.066,00	No aplica

5. BALANCE DE PAGOS

Valor total del contrato	Valor ejecutado	Valor no ejecutado	Valor facturado	Valor total pagado	Valor pendiente de pago
\$915.404.066,00	\$915.404.066,00	\$0,00	\$915.404.066,00	\$915.404.066,00	\$ 0,00

Que mediante comunicado oficial No. **GS-2025-123862-DIRAN** de fecha 09/09/2025 y certificación de pagos No. 220 el tesorero de la unidad certificó, que se efectuaron los siguientes pagos a favor del contratista:

PAGOS EFECTUADOS - ESTADO ORDEN DE PAGO

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DE LA ORDEN DE COMPRA No. 118017

PAGOS EFECTUADOS - ESTADO ORDEN DE PAGO						
Registro presupuestal No.	Obligación No.	Orden de pago No.	Fecha de pago	Valor bruto	Deducciones	Valor neto
112323	306023	483653123	28/12/2023	\$915.404.066,00	\$5.307.805,00	\$910.096.261,00
TOTALES				\$915.404.066,00	\$5.307.805,00	\$910.096.261,00

BALANCE DEL ANTICIPO DEL CONTRATO

DATOS GENERALES DEL CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL

NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIDUCIARIA: No aplica
NOMBRE DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO: No aplica
NÚMERO DEL CONTRATO DE FIDUCIA: No aplica
FECHA DEL CONTRATO: No aplica

VALOR DEL ANTICIPO ENTREGADO:

VALORES DESEMBOLSADOS POR LA POLICÍA EN CALIDAD DE ANTICIPO	RENDIMIENTOS FINANCIEROS GENERADOS CON EL ANTICIPO	EXCEDENTES REGISTRADOS EN EL PATRIMONIO AUTÓNOMO UNA VEZ CUMPLIDO EL OBJETO Y LA FINALIDAD DEL ANTICIPO
\$0,00	\$0,00	\$0,00

VALORES GIRADOS A LA POLICÍA NACIONAL POR CONCEPTO DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS Y/O EXCEDENTES

Fecha de giro	Concepto	Valor girado	Comprobante de ingreso (SAP) tesorería No.
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

6. RELACIÓN DE INFORMES QUE SOPORTAN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

No.	RADICADO GEPOL	FECHA DE PRESENTACIÓN	PERÍODO REPORTADO
1	GS-2023-141108-DIRAN	05 de diciembre de 2023	01/11/2023 hasta 30/11/2023
2	GS-2024-005026-DIRAN	15 de enero de 2024	01/12/2023 hasta 31/12/2023
3	GS-2025-123429-DIRAN	08 de septiembre de 2025	Informe final

No.	RADICADO GEPOL	FECHA DE PRESENTACIÓN	ANOTACIONES
1	GS-2025-123862-DIRAN	09 de septiembre de 2025	Certificación de pagos
2	GS-2025-124297-DIRAN	09 de septiembre de 2025	Ejecución de recursos

7. FUNDAMENTOS LEGALES

La liquidación de la orden compra tiene como fundamento legal, lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, los artículos 11 y 32 de la Ley 1150, el manual de contratación de la Policía Nacional, y demás leyes y decretos complementarios.

8. CONSTANCIAS.

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA: que la Dirección de Antinarcóticos de la POLICÍA NACIONAL cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas de la orden de compra, objeto de la presente liquidación, quedando a Paz y Salvo por todo concepto.

OBSERVACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL: el Representante de la Dirección de Antinarcóticos de la POLICÍA NACIONAL, atendiendo los informes presentados por el Supervisor de la orden de compra, aceptó a entera satisfacción la entrega de los bienes y/o servicios de acuerdo con las características, condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas establecidas en el Contrato, objeto de la presente liquidación.

En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el contratista presentó certificación del 01 de septiembre de 2025 mediante la cual hace constar que se encuentra a paz y salvo en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social.

9. PERSONAL ENCARGADO DE LA VERIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN.

**POR LA POLICÍA NACIONAL
EL SUPERVISOR:**

Intendente jefe OSCAR GABRIEL PARRA CARO
Responsable de movilidad DIRAN

**POR EL CONTRATISTA:
SU REPRESENTANTE LEGAL:**

AUTOMAYOR S.A.
EDGAR RICARDO SIERRA RODRÍGUEZ

Por todo lo anterior, las partes,

ACUERDAN:

PRIMERO: liquidar bilateralmente por mutuo acuerdo la orden de compra Nro. 118017, de conformidad con los numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la presente acta.

SEGUNDO: No existen saldos pendientes por ejecutar.

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DE LA ORDEN DE COMPRA No. 118017

TERCERO: Con la suscripción de la presente acta, las partes contratantes, recíprocamente, declaran estar a paz y salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la ejecución del citado contrato u orden de compra (sin perjuicio de la obligación del contratista de salir al saneamiento o responder en los términos de la garantía de estabilidad y calidad de obra entregada y calidad y correcto funcionamiento de los bienes, en las condiciones y términos establecidos en el contrato y el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones que surjan como obligaciones post contractuales);

Para constancia, se firma en la ciudad de Bogotá D.C., **05 NOV 2025**

POR LA POLICÍA NACIONAL,

Brigadier general **RICARDO SÁNCHEZ SILVESTRE**
Director de Antimarcóticos

POR EL CONTRATISTA,

EDGAR RICARDO SIERRA RODRÍGUEZ
Representante legal AUTOMAYOR S.A.

SUPERVISOR, COORDINADOR O INTERVENTOR DEL CONTRATO,

Intendente jefe **OSCAR GABRIEL PARRA CARO**
Responsable de movilidad DIRAN

Elaborado por: IJ. Oscar Gabriel Parra Caro ARLOF-GRUCO
Revisado por: IT. Michel Alejandro Garzón Murcia ARLOF-GRUCO
Revisado por: MY. Yersón Falcao Viveros Muñoz ARLOF-GRUCO
Revisado por: MY. Wilmer Rivas Arenas DIRAN-AS JUR
Revisado por: TC. John Alexander Hernández Molina SURAN-ARLOF
Revisado por: CR. Jair Alonso Parra Archila DIRAN SURAN

Fecha de elaboración: 29/09/2025
Ubicación C:\DIRAN-GUMOV\ACTAS\ VIGENCIA 2023.

INFORMACIÓN PÚBLICA

